



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1107-E/2016
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN del Obispado de San Isidro.
Del: 16/12/2016; Boletín Oficial 26/12/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300009941/15-0 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN” del Obispado de San Isidro.

Que los días 6 de noviembre de 2015, 23 de mayo de 2016 y 1 de noviembre de 2016 se realizaron las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas debidamente notificadas.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (P.D.S.P.B.A.I.P.D.), las que obran en el expediente.

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora el día 16 de noviembre de 2016 efectuó el informe que hace a su competencia, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de cuarenta y siete (47) concurrentes, seis (6) en Educación Inicial, turno mañana y cuarenta y uno (41) en Educación General Básica, jornada doble.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° 2/13 (P.D.S.P.B.A.I.P.D).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1º.- Categorízase a la institución “NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN” del Obispado de San Isidro, C.U.I.T. N° 30-66256627-2, con domicilio legal y real en la calle

Freire N° 1149, Código Postal N° 1621, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Educación Inicial, categoría “A”, con un cupo de ocho (8) concurrentes en jornada simple, y Educación General Básica, categoría “A”, con un cupo de cincuenta y seis (56) concurrentes por turno, en jornada simple y/o doble.

Art. 2°.- Inscríbase a la institución “NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN” del Obispado de San Isidro en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Maria Alejandra Frey, Directora Nacional, Servicio Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Salud.

